

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 196

Viernes, 7 de Octubre de 2011

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- Comunicación de percepción indebida de prestaciones por desempleo a
Elias Fernández Suarez 3
- Motificación resolución e percepción indebida de prestaciones por desempleo a
Barrera Alonso Begoña y otros 4
- Notificación resolución sobre suspensión de prestaciones a Ramona Cosmina Balint 6
- Notificación resolución sobre suspensión de prestaciones a Erica Garrosa Grande 8
- Notificación resolución sobre suspensión de prestaciones a Moisés Fuentes Lobaton 10
- Notificación resolución sobre suspensión de prestaciones a Flavia Vanessa Díaz
Dos Santos 12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Información pública de instalación eléctrica Expte. N° AT/BT.: AV-51.505/AV-51.506/15329 en
polígono industrial de Solosancho 14

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Anuncio padrón tasa por vados ejercicio 2011 15

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

- Prórroga coto privado de caza AV-10550 y AV-10073 del Ayuntamiento de Villarejo del Valle .. 16

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2011 17
- Expediente de aprobación inicial de tasas municipales 18

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

- Exposición pública de la cuenta general de 2010 19



AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

- Delegación de las funciones de Alcaldía en la 1ª Teniente de Alcalde 20

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

- Exposición pública del expte. de cambio de calificación jurídica 21

AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2011 22

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Solicitud licencia ambiental para realizar la actividad de carnicería 23
- Subasta para aprovechamiento de piñas 24

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

- Decreto de delegación de la Alcaldía por vacaciones de su titular 26
- Exposición pública de la cuenta general de 2010 32

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Exposición pública de la cuenta general de 2009 27
- Exposición pública de la cuenta general de 2010 28

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2011 29
- Aprobación inicial modificación de ordenanza fiscal del impuesto de construcciones, obras e instalaciones 30

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

- Convocatoria nombramiento para ocupar cargo de Juez de Paz Sustituto 31

AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

- Acuerdo con carácter provisional de ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana 33

AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO

- Información pública aprobación inicial modificación puntual norma urbanísticas de Blascosancho 34

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO TIÉTAR

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011 35

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

- Juicio de faltas Nº 307/2011 notificación a Ramón del Pliego Toscano 37

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución Títulos Judiciales 158/2010 notificación a Datos Seguridad Integral S.L. 38

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución títulos judiciales 126/2011 notificación a José Pedro Saucedo Imbel 40

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 26 DE MADRID

- Demanda 1054/2010 notificación a Chega 2004 S.L. 42



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.463/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 15 de septiembre de 2011

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
FERNANDEZ SUAREZ ELIAS	09776430G	05201100000211	2.213,68	24/01/2011 30/03/2011	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.464/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 15 de septiembre de 2011

El Director Provincial. P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/192 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
BARRERA ALONSO BEGOÑA	07989933D	05201100000029	6,45	3%	6,64	24/12/2008 30/12/2008	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
				5%	6,67		
				10%	7,10		
				20%	7,74		
VELEZ MACAS SEGUNDO FIDEL	70835063P	05201100000169	56,80	3%	58,50	27/08/2010 30/08/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSIÓN 1 MES
				5%	59,64		
				10%	62,48		
				20%	68,16		
MUÑOZ RUBIO ANDRES	50125402F	05201100000066	493,35	3%	508,15	01/10/2010 30/10/2010	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
				5%	83,03		
				10%	86,99		
				20%	94,90		



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.457/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEEE de Ávila, a D^a RAMONA COSMINA BALINT, con domicilio en C/ Valladolid, 20 - 4^o Izq., en ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1^o. Con fecha 16/08/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 1.5 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n^o. 132, de 3 de junio).

2^o.- Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la citada notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

2.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n^o 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.



Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 26 de agosto de 2.011. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 7.4.Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 15 de septiembre de 2011.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.458/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a ERICA GARROSA GRANDE, con domicilio en C/ Azalea, 1 Chalet 30, en ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 08/06/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la citada notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.



Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 30 de Junio de 2.011. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.”

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 15 de septiembre de 2011.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la puente Samprón*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.459/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. MOISÉS FUENTES LOBATON, con domicilio en C/ Segovia, 23 Escalera C - 3º - 5, en ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 07/07/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la citada notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002 de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.



Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 15 de julio de 2.011. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.“

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 15 de septiembre de 2011.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.460/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D^a. FLAVIA VANESSA DIAS DOS SANTOS, con domicilio en C/ Miguel de Cervantes, 4 - 2 B de EL BARCO DE ÁVILA, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º Con fecha 30/05/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º - Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.



Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 22 de agosto de 2011. EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 15 de septiembre de 2011.

El Director Provincial. P.S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.557/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT/BT.: AV-51.505/AV-51.506/15329

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT/BT: AV-51.505/AV-51.506/15329

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Polígono Industrial de Solosancho.

Finalidad: Infraestructura eléctrica para suministro de energía al nuevo sector de distribución, denominado: Unidad funcional 1 del Sector SURD1. UA-1

Características: Línea subterránea a 15 kV. Con origen en el apoyo 90.282. de la línea denominada Muñana-Parador de Gredos y final en el CT. proyectado. Longitud: 62 metros. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV. 3 (1 x240)AI ± H 16.

Centro de transformación bajo envolvente prefabricado de hormigón. Potencia: 400 KVA's. Tensiones: 15.000-230/400 V. Red de BT. Conductor tipo RV 0'6/1kV. De diferentes secciones. Longitud: 956 metros.

Presupuesto: 114.000,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 29 de septiembre de 2011.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.559/11

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha cuatro de octubre de 2011, el Padrón de la Tasa por Vados, correspondiente al Ejercicio 2011, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, durante un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos, todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cebreros, a 4 de Octubre de 2011.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.447/11

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

ANUNCIO

D. José María Villacastín Rey, como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villarejo del Valle, anuncia que se va a proceder a la Prorroga del coto privado de Caza AV-10550 y AV-10073.

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación:

.- Decreto 83/1998, de 30 de Abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV "De los terrenos" de la Ley 4/1996;

.- Orden de 27 de Agosto de 1998, de la Consejería Medio Ambiente y ordenación del territorio, por la que se establecen modelos oficiales y la documentación necesaria para solicitar la constitución, ampliación, segregación, cambio de titularidad, prórroga y adecuación de los Cotos de Caza;

Se hace público a efectos de notificación a los propietarios de parcelas que son desconocidas, se ignora su paradero o no se ha logrado la comunicación personal sobre la cesión del derecho al aprovechamiento cinegético.

Si algún propietario quisiera formular alguna alegación, deberá hacerlo, en escrito dirigido al Ayuntamiento de Villarejo del Valle, plaza de la Constitución nº 1, C.P 05413 Villarejo del Valle (Ávila), en el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

En caso de no manifestar su oposición por escrito, las parcelas serán incluidas en el acotado.

En Villarejo del Valle, a veintiséis de septiembre de dos mil once.

El Alcalde, *José María Villacastín Rey*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.470/11

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2011. Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo.

En Ojos-Albos, a 26 de septiembre de 2011.

El Alcalde, *Crescencio Burguillo Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.480/11

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Ojos-Albos, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2011, acordó la aprobación inicial de las Ordenanzas reguladoras de la Tasa por utilización privativa de edificios e instalaciones municipales y Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Ojos Albos, a 26 de septiembre de 2011.

El Alcalde, *Crescencio Burguillo Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.474/11

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2010.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Guisando, a 27 de septiembre de 2011.

El Presidente, *Eduardo Tiemblo González*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.475/11

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

ANUNCIO

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2011, y por motivo de ausencia de la localidad, se ha procedido a la delegación de la totalidad de funciones correspondientes al cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Navatejares en la 1ª Teniente de Alcalde, D^a. M^a Teresa Sánchez Bermejo, la cual será efectiva desde el 5 de octubre al 1 de noviembre de 2011.

Navatejares, a 22 de septiembre de 2011.

La Alcaldesa, *Sofía García García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.476/11

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, se encuentra expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de los siguientes terrenos sobrantes de vía pública, actualmente clasificados como de dominio público, que serán destinados a permuta con colindante con la calificación jurídica de bien de propios:

METROS CUADRADOS: 45,23

SITUACIÓN: C / Montalvo 1.

COLINDANTE: D. Manuel Perea Martínez.

Cuantos tengan interés en el asunto, pueden examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes contado desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría de la Corporación, durante cualquier día hábil, en horas de oficina.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Riocabado, a 26 de septiembre de 2011.

El Alcalde, *ilegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.477/11

AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de Septiembre de 2011, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Arevalillo, a 22 de Septiembre de 2011.

El Alcalde, *Jose Martín Sánchez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.478/11

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

CARNES PROPIAS SIERRA DE GREDOS, SL, ha solicitado licencia ambiental para realizar la actividad de carnicería, en local sito en C/ Barranca nº. 4 de este municipio de Candeleda (Ávila).

Lo que se hace saber a D. Pedro Alfonso López Jara por imposibilidad de notificación personal, en cumplimiento de lo establecido en art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril modificada por decreto de 2 de octubre de 2008, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, a 23 de septiembre de 2011.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.484/11

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE PIÑAS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2011, y de conformidad con los Pliegos de Condiciones Económico - Administrativas confeccionados al efecto, según lo dispuesto por el artículo 126 de la LCSP, se convoca LICITACIÓN, por procedimiento abierto de tramitación ordinaria, para adjudicar el contrato de enajenación del Aprovechamiento correspondiente a los Montes de Utilidad Pública números 64 - 67 - 130 y 66, siguiente

I. OBJETO DEL CONTRATO.

Lote Uº/2011 de Piña de Pino Piñonero o Albar (*Pinus pinea* L.)

- Localización: Toda la superficie del monte poblada de pino pionero, 480 Ha.

- Cosa cierta: Kilogramos (Kg.) de piña de pino albar en el árbol (en pie).

- Cantidad: 3.000 Kg.

- Tasación:

Unitaria: 0.150 €/Kg.

Total base: 450,00 €

Total índice: 900,00 €.

- Unidad comercial en que se liquidan los productos: Kg. de piña en pie. A riesgo y ventura.

- Plazo de ejecución del aprovechamiento: de 11/11/2011 a 10/04/2012.

- Época en que se realizará el mismo: la época hábil de recogida de piña cerrada de pino piñonero se regula mediante el Decreto 100/1999, de 6 de mayo.

II. DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será el establecido en los Pliegos de Condiciones Técnico Facultativas - aprobados por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora I del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Ávila, de fecha 16 de agosto de 2011

III. TIPO DE LICITACIÓN.

450,00 €

IV. PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS. Estarán de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de atención al público.

V. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. El plazo de presentación de proposiciones será de QUINCE Días Hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP,



excluyendo sábados, domingos y festivos, pudiéndose presentar las solicitudes hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo.

VI. APERTURA DE PROPOSICIONES. El acto de apertura de proposiciones será público, y tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Cebreros, a las catorce horas y quince minutos del día aquél en que hubiera finalizado el plazo para la presentación de solicitudes.

En Cebreros, a 27 de septiembre de 2011.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.485/11

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, de fecha 28/09/2.011, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha procedido a delegar las funciones de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el 1º Teniente de Alcalde del mismo D. José Miguel Merinero Callejo, por vacaciones del titular desde el 1 de octubre al 10 de octubre de 2.011, ambos inclusive.

En Navalperal de Pinares, a 28 septiembre de 2.011.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.486/11

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Adrada, a 28 de Septiembre de 2011.

El Alcalde, *Francisco De Pedraza Rivas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.487/11

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Adrada, a 28 de Septiembre de 2011.

El Alcalde, *Francisco De Pedraza Rivas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.489/11

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

ANUNCIO

EL Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2011, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, en horas de oficina y por plazo de 20 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el art. 170 de la citada ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas por los motivos a que se refiere el punto 2 del mencionado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el caso de que durante dicho plazo, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Juan de la Encinilla, a 28 de septiembre de 2011.

El Alcalde, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.490/11

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2.011, aprobó inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- Impuesto de Construcciones, obras e instalaciones; todo ello de acuerdo con las formalidades previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por ello, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados que estén legitimados presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo de modificación de ordenanzas se entenderá definitivamente aprobado.

San Juan de la Encinilla, a 28 de septiembre de 2011.

El Alcalde, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.488/11

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101 y 102 de la L.O.P.J., y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento Padiernos (Ávila), en el plazo de treinta días naturales desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la correspondiente solicitud, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia DNI.
- Certificación de empadronamiento.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Documentación acreditativa de los méritos o títulos que posea.
- Declaración de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad con el cargo a ocupar.

Los interesados que lo soliciten serán informados ampliamente en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Padiernos, a veintisiete de septiembre de 2011.

El Alcalde, *Gregorio Crespo Garro*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.498/11

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Navalperal de Pinares, a 29 de septiembre de 2011.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.500/11

AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de Septiembre de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/1998 de 13 de julio, ha acordado con carácter provisional la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pradosegar, a 20 de Septiembre de 2011.

El/La Alcalde/sa, *Ilegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.509/11

AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE BLASCOSANCHO (ÁVILA).

Aprobada inicialmente por el pleno de fecha 9/2/2011 la modificación de las normas urbanísticas municipales promovida por Don Jesús García Martín, referente al cambio de clasificación de las parcelas 5006, 5007 y 5011 del polígono 8 del término municipal de Blascosancho se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el último de los anuncios publicados para que los interesados puedan examinar el expediente en la oficina municipal y presentar las alegaciones pertinentes.

En Blascosancho, a 20 de septiembre de 2011.

El Alcalde, *Ramiro del Cid Casillas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.505/11

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO TIÉTAR

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2011

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 110-05-2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Referenciado Presupuesto para 2011.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

3 Tasas precios publicos y otros ingresos.....	1.199.000,00 €
4 Transferencias corrientes.....	6.000,00 €
5 Ingresos patrimoniales.....	3.000 €

B) Operaciones de capital:

7 Transferencias de capital	322.000,00 €
-----------------------------------	--------------

TOTAL INGRESOS 1.530.000,00 €

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1 Gastos de personal.....	207.000,00 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	50.000,00 €
3 Gastos financieros	2.289,56 €
4 Transferencias corrientes.....	869.000,00 €

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones reales.....	325.392,35 €
---------------------------	--------------

B9 OPERACIONES FINANCIERAS

8. Activos financieros	76.318,06 €
------------------------------	-------------

TOTAL GASTOS 1.530.000,00 €



II PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con habilitación nacional

1.1 Secretario 1

3. Escala de Administración Especial

3.4 Sub-escala de Servicios Especiales

c) De personal de oficios..... 1

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Arenas de San Pedro, a 28 de Julio de 2011

El Presidente, *llegible*



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.546/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA

EDICTO

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas n° 307/2011, por FALTA DE DAÑOS, siendo denunciante Ramón del Pliego Toscano, cuyo último domicilio conocido era en la Calle San Antonio N° 48, El Tiemblo (Ávila), encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 21 de septiembre de 2011, se dictó sentencia, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

"FALLO.

Absuelvo a Francisco Javier Vallejo González de la falta de daños del artículo 625, apartado primero del Código Penal, por la que venía inculpado, declarando de oficio las costas causadas.

CONTRA LA PRESENTE SENTENCIA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN ESTE JUZGADO EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN ANTE LA ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA.

POR ESTA MI SENTENCIA LA PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Ramón del Pliego Toscano, expido la presente, en Ávila, a veintiséis de septiembre de dos mil once.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.512/11

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000158/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a FLORIN PETRISOR STAN, DAN DUMBRAVANU, FLORENCIO SUAREZ GARRIDO contra la empresa DADOS SEGURIDAD INTEGRAL, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Que en este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 se tramita EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000158/2010, a instancia de FLORIN PETRISOR STAN, DAN DUMBRAVANU, FLORENCIO SUAREZ GARRIDO, contra DADOS SEGURIDAD INTEGRAL, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social el próximo día 27/10/2011 a las 11:00, con las condiciones siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este tribunal, o de haber prestado aval bancario, por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

SEGUNDO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

TERCERO.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

CUARTO.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTO.- Que únicamente el ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

SEXTO.- En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 30 por ciento del avalúo del bien.

SÉPTIMO.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR:



- Vehículo matrícula AV-7573-G en la cantidad de 480 euros
 - Vehículo matrícula 2267FNN en la cantidad de 8.210 euros
 - Vehículo matrícula M-1158-XX en la cantidad de 580 euros.
- Dado en ÁVILA, a veintitrés de Septiembre de 2011.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a DADOS SEGURIDAD INTEGRAL, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintitrés de Septiembre de 2011.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.357/11

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000126/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ANA HERRADOR FERNÁNDEZ contra la empresa JOSE PEDRO SAUCEDO IMBEL, sobre ORDINARIO, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

“AUTO. PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, ANA HERRADOR FERNÁNDEZ, frente a JOSE PEDRO SAUCEDO IMBEL, parte ejecutada, por importe de 2.597,25 euros en concepto de principal, más otros 415,56 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y a FOGASA.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.”

“DECRETO. PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme ayo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a JOSE PEDRO SAUCEDO IMBEL, a fin de que en el plazo de 5 días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de JOSE PEDRO SAUCEDO IMBEL, des-



pachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- En caso positivo se acuerda el embargo de los bienes y o derechos propiedad de la ejecutada a cuyo efecto se librarán los oficios correspondientes.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso sí obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JOSE PEDRO SAUCEDO IMBEL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a catorce de Septiembre de 2011.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.534/11

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 26 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. FRANCISCO JAVIER MENDOZA CASTELLANO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de MADRID.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 1054/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. ALEXANDER TERCEROS contra la empresa CHEGA 2004 SL sobre CANTIDAD, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA, cuya parte dispositiva se acompaña.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CHEGA 2004 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En MADRID, a veintiséis de septiembre de dos mil once.

El Secretario Judicial, *Illegible*.

N° AUTOS: DEMANDA 1054/2010

N° SENT: 364/11

En la ciudad de MADRID, a dieciséis de septiembre de dos mil once.

D/ña. M^a HENAR MERINO SENOVILLA Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n° 26 de la localidad o provincia MADRID tras haber visto los presentes autos sobre CANTIDAD entre partes, de una y como demandante D. ALEXANDER TERCEROS, que comparece asistido de letrado y de otra como demandada la empresa CHEGA 2004 SL y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, que no comparecen.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La demanda tuvo entrada en este Juzgado por turno de reparto con fecha de 02/08/2010, admitiéndose a trámite por providencia de la fecha que consta en autos, y que se procedió a dar traslado a la parte demandada, y a citar a las partes para la celebración del juicio el día 08/09/2011.



SEGUNDO.-En el día señalado comparecieron las partes en la forma que reseña el acta practicada, en la que, previa ratificación a la demanda, igualmente consta la prueba propuesta y practicada, así como su resultado, elevándose las conclusiones a definitivas, con lo que quedaron los autos vistos para dictar sentencia.

En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- La demandante, don Alexander Terceros, mayor de edad, cuyos demás datos personales constan en el encabezamiento de la demanda, y se dan por reproducidos. La parte actora ha prestado servicios para la demandada desde el 8 enero 2009 (mediante sucesivos contratos temporales), con la categoría profesional de "oficial primera", documental que se acompaña a la demanda. El salario mensual fijado en convenio es de 1339,24 euros mensuales con prorata de pagas extras.

SEGUNDO.- La empresa demandada ha comunicado la extinción del contrato de trabajo en fecha 4 enero 2010, por finalización del mismo (documental de la demandante).

La demandada ha dejado de abonar al demandante las siguientes cantidades y por los siguientes conceptos que se especificaron en el acto del juicio oral (reduciendo lo solicitado en demanda): del mes de noviembre de 2009 ha dejado de abonar la cantidad de 1036,38 euros; del mes de diciembre de 2009 ha dejado de abonar la cantidad de 1307 euros y del mes de enero de 2010 ha dejado de abonar la cantidad de 150,83 euros, lo que asciende a la cantidad de 2494,21 euros.

La empresa además ha dejado de abonar la cantidad de 553,93 euros de la liquidación por terminación de la relación laboral.

TERCERO.- Se presentó la preceptiva papeleta de conciliación ante el SMAC (consta en autos).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En este procedimiento ha quedado probada la relación laboral de la actora, a través de la prueba documental. La reclamación de cantidad en conceptos de salarios viene legitimada en el art. 29 de la LET, que dispone la retribución del trabajo prestado. En segundo lugar, la cuantía de salario reclamada es ajustada a derecho, al tomarse como norma aplicable el Convenio Colectivo vigente.

SEGUNDO.- No ha comparecido la empresa demandada al llamamiento judicial a prestar interrogatorio de parte, pese a estar citada para ello con apercibimiento de poder ser tenida por confesa, de acuerdo con lo previsto en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 217 y 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Por ello, una vez acreditada la relación laboral y la prestación de servicios, teniendo en cuenta, asimismo, la restante prueba articulada en este acto, es posible tener por acreditados cumplidamente los hechos constitutivos de la pretensión articulada y de las obligaciones actuadas en el escrito de demanda. En cambio la parte demandada, a quien correspondía probar los hechos obstativos o impeditivos, no ha cumplido con la carga que respectivamente le atribuye el propio art. 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Procede por ello estimar la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4-2-f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores.

Todo ello supone, que de los hechos probados se considere que las cantidades reclamadas son ajustadas a derecho y, por lo tanto, se estima íntegramente la pretensión planteada sobre



cantidad establecida en el suplico de esta demanda y por los conceptos probados en la presente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. ALEXANDER TERCEROS frente a la empresa CHEGA 2004, S.L. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al trabajador la cantidad de 3048,14 euros por los periodos y los conceptos anteriormente reconocidos, más el 10% de intereses por mora establecidos legalmente, y asimismo se condena a la demandada a estar y pasar por la presente resolución con todas las consecuencias legales inherentes a la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en BANESTO a nombre de este Juzgado con el num. acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en a nombre de este juzgado, con el nº , la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.³⁴

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el Ilmo. Sr/a magistrado-Juez que la suscribe, en las Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.